CONTRATO UOC N° 17 /2022

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.774, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AQ INGENIERÍA de Alcides Quiroga Báez, con RUC N° 2.111.548-6, domiciliada en De Capilla Santo Domingo 150 Mts, ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por Alcides Quiroga Báez, con Cédula de Identidad N° 2.111.548, en carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2022 "CONSTRUCCION DE LETRAS CORPOREAS" – ID 407869, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407869.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

A.Q. INGENIERÍA
RUC: 2111548-6

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2022 "CONSTRUCCION DE LETRAS CORPOREAS " – ID 407869, convocado por la Municipalidad de Lambaré, según Resolución I.M. Nº 800/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 982 /2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72131701-029	Cartel de Obra	GL	1		1.290.000
1.1		Cartel de Obra	UND	1	1.290.000	1.290.000
2	72131701-029	Estructura Metálica	GL	1		4.923.500
2.1		Remoción y Limpieza Gral. De Pintura antigua con material disolvente	M2	45	34.400	1.548.000
2.2		Cambio y soladura de estructura metálica deteriorada	M2	10	86.000	860.000
2.3		Tratamiento con Antioxidante	M2	45	25.800	1.161.000
2.4		Pintura Acrílica o Látex	M2	45	30.100	1.354.500
3	72131701-029	Estructura Material	GL	1		2.022.505
3.1		Remoción y Limpieza Gral. De Pintura antigua con material disolvente	M2	20,45	34.400	703.480
3.2		Sellador y fijador al agua	M2	20,45	25.800	527.610
3.3		Pintura impermeabilizante Exterior	M2	20,45	38.700	791.415
4	72131701-029	Instalación Eléctrica	GL	1		14.190.000
4.1		Provisión y colocación de reflectores Led de 200w.Sistema de encendido con fotocélula	UND	5	2.150.000	10.750.000
4.2		Cableado 4" con ducto de caño corrugado de 1" 1/2	ML	20	172.000	3.440.000
5	72131701-029	Letras Corpóreas	GL	1		40.592.000
5.1		Retiro de Letras Corpóreas	UND	1	1.032.000	1.032.000
5.2		Provisión y colocación de Letras Corpóreas (Texto "Bienvenidos a Lambaré"), cortadas a laser de chapas galvanizadas, soldadas, masilladas y pulidas según boceto con cara acrílica retroiluminadas con Luces Led	UND	1	39.560.000	39.560.000
6	72131701-029	Limpieza Final	GL	1		1.290.000
6.1		Limpieza General	UND	1	1.290.000	1.290.000
		Precio total				**64.308.005**

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

A.Q. INGENIERÍA
RUC: 2111548-6

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes sesenta y cuatro millones trescientos ocho mil cinco (Gs. 64.308.005)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Conforme a las condiciones establecidas en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras y Mantenimiento.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No aplica anticipo.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
No aplica anticipo.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Según lo previsto cláusula 6 del presente contrato y en el pliego de bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE INTENDENCIA

A.Q. INGENIERÍA
RUC: 2111548-6

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los doce (12) días del mes de mayo de 2022.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaria General *

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

ALCIDES QUIROGA BAEZ
Propietario AQ INGENIERIA

A.Q. INGENIERÍA
RUC: 2111548-6